



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **01 JUL 2020**

Rad: 68001-4003-020-2018-00107-00

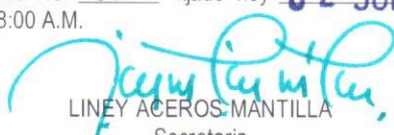
Atendiendo el informe secretarial y el escrito que antecede, este Despacho NO tiene en cuenta la publicación de emplazamiento realizada por la parte actora, toda vez que dentro de la misma no se encuentra descrito la totalidad de los apellidos del demandado conforme se encuentran plasmados en el mandamiento de pago.

No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 de junio 4 2020, se ordena que por secretaria se haga el respectivo trámite el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE


NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
-Juez-

CYG

Juzgado 20 Civil Municipal de Bucaramanga
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No. <u>53</u> fijado hoy 02 JUL 2020 las 8:00 A.M.
 LINEY ACEROS MANTILLA Secretaria